



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 282 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **24 AGO. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N°093-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB del Residente de Obra, Informe N° 019-2018-GR-CUSCO/GGR/OSRLTPI/SO/CFCM del Inspector de Obra, Informe N° 045-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1596-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 490-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 127-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 570-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 2391-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1156-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2013-GR CUSCO/PR del 19 de marzo del 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con un presupuesto de S/ 4'966,243.79 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 79/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 450 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 249-2016-GR CUSCO/GGR del 31 de octubre del 2016, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 988,195.87 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 87/100 soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de S/ 5'954,439.66 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles); y la Ampliación de Plazo N° 01 por 843 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución de la obra es de 1293 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de setiembre del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 229-2017-GR CUSCO/GGR del 14 de noviembre del 2017, **se aprobó el Adicional N° 02** por el monto de S/ 1'492,337.49 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 49/100 soles), para ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución de la obra es de S/ 7'446,777.14 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 14/100 soles); y la Ampliación de Plazo N° 02 por 304 días calendarios para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1597 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 077-2018-GR CUSCO/GGR del 04 de mayo del 2018, **se aprobó el Adicional N° 03** por el monto S/ 559,754.27 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/ 8'006,531.39 (Ocho Millones Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con 39/100 soles), y la Ampliación de Plazo N°03 por 243 días calendario para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1840 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de marzo del 2018;

Que, a través del Informe N° 093-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB de fecha 03 de julio de 2018 el Residente de Obra presenta el Expediente de modificación de obra correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 295,656.87 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 87/100 Soles), por las causales de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Actualización de Precios, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";

Que, por el Memorandum N° 1596-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de julio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de Presupuesto Adicional N° 04 por el monto de S/ 295,656.87 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 87/100 soles), para ejecución del proyecto en mención;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



adjuntando el Informe N° 045-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 019-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/SO/CFCM del Inspector de Obra;

Que, mediante el Oficio N° 490-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 02 de AGOSTO del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema del Invierte.pe comunicó al Órgano de Control Institucional la modificación en fase de inversión por la Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 127-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 08 de agosto de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas así con lo estipulado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Memorándum N° 2319-2018-GR.CUSCO/GRI para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 570-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 14 de agosto de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su Opinión de Pertinencia y Disponibilidad Presupuestal favorable, refiriendo que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, según el Formato N° 01, parte A y B; por lo cual opina que procede aprobar la Ampliación Presupuestal N° 04, recomendando que la Entidad programe la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo a la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre de proyecto;

Que, con Memorándum N° 2391-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 17 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N°1156-2018-GR CUSCO/ORAJ del 20 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente del Adicional N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 04 para el proyecto ejecutado por administración directa **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, ascendente a S/ 295,656.87 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 87/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, es de S/ 8'302,188.26 (Ocho Millones Trescientos Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 26/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

